



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
- Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*
- Definición de Obras públicas de la provincia de León. *Anuncio.*
- Administración municipal
Edictos de Alcaldías.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Agosto de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don José Labayen, Director técnico de las sociedades «Electricista de León» y «León Industrial» en su nombre, solicita autorización para extender la distribución de la energía eléctrica producida en su central de Vegacervera para alumbrado de los pueblos de Vegacervera, Coladilla, Matallana, La Valcueva, Palazuelo, Robles, Pardavé, Barrio de la Estación de Matallana y Orzonaga y para usos industriales en las instalaciones mineras de Picolín, Socalón y fábrica de briquetas de la Sociedad Anglo-Hispana, La Carmonda y La Valenciana.

De la central de Vegacervera sale una línea de alta para el alumbrado de Vegacervera y Coladilla y otra segunda línea también de alta que siguiendo la margen izquierda del Torío llega hasta la fábrica de briquetas de la Sociedad Anglo-Hispana punto en el cual se desvía a la izquierda por el valle de Valdesalinas, pasa por la Carmonda y termina en la Valenciana; de la Carmon-

da, parte una dirección que después de cruzar el ferrocarril de La Robla retrocede por los pueblos de Palazuelo y Robles paralelamente a la carretera en construcción de Robles a La Vecilla y a la salida de Robles se bifurca en dos ramales el primero que cruza el ferrocarril de La Robla y el Minero de la Anglo-Hispana y pasa por el barrio de la estación de Matallana para terminar en Orzonaga y el segundo que termina en Pardavé.

Los cruces de carreteras y ferrocarriles que hay necesidad de efectuar son: Con la carretera de León a Collanzo en los kilómetros 28,600 y 33,800; con la de Robles a La Vecilla a los 200 metros del cruce de ésta con la de León a Collanzo; con el ferrocarril de La Robla en el kilómetro 11,500 y en el 13,900 y con ferrocarril minero de la Anglo-Hispana entre la central y el pueblo de Matallana, en las proximidades del pozo Socalón de dicha Sociedad y en la proximidad de la estación de Matallana.

Los términos atrevesados son los de Villalfeide, Matallana, La Valcueva Robles, Naredo, Orzonaga, Pardavé, Vegacervera y Coladilla. Además de la autorización para hacer el tendido de las líneas de alta

tensión antes reseñadas y de las redes de distribución en los pueblos solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso de línea eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas o que lo deseen puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cualquiera de las Alcaldías de Matallana Vegacervera y La Robla o en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en cuyo centro estará expuesto el proyecto objeto de estas obras al público en los días y horas laborables de oficina.

León, 28 de Julio de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Relación de propietarios

Central hidráulica de Vegacervera.

Paulino García.
Timoteo Morán.
Juan Antonio Arias.
Monte común (200 m.)
Inocencio García.
Isidoro García.
Daniel García.
Gabriela González.
Brencio Prieto.
Arroyo Corresillas.
Monte común (100 m.)
Compañía Anglo-Hispana.
Miguel González.
José Alonso.
Monte común (125 m.)
Divisorio entre Villalfeide y Matallana.
Monte común (350 m.)
Francisca Gutiérrez.
Monte común (250 m.)
Camino de Caleón.
Simplicio Laiz.
Ricardo Tascón.
Compañía Anglo-Hispana.
Pozo Picalín.
Compañía Anglo-Hispana.
Monte común (300 m.)

Simplicio Laiz.
Compañía Anglo-Hispana.
Santos Gutiérrez.
Camino y arroyo de Valdesalinas.
Compañía Anglo-Hispana.
Compañía Anglo-Hispana.
Adela Tascón.
María Antonia Alonso.
Indalecia González.
Gregoria Causeco.
María Antonia Alonso.
Isabel Causeco.
Monte común (1.100 m.)
Monte común (200 m.)
Camino vecinal de Valdesalinas.
Cruce número 4 Matallana.
Arroyo Valdecadón, límite entre Matallana y La Valcueva.
Celestina González.
Prudencio Blanco.
Monte común (250 m.)
Mina Carmonda.

Línea de 3.000 voltios entre la Carmonda y La Valenciana

Escombreras de Carmonda.
Monte común (800 m.)
Arroyo Mayadones.
Monte común (350 m.)
Mina Valenciana.

Línea de 3.000 voltios entre Carmonda y su apartadero

Monte común (250 m.)
Camino y arroyo de Regueras.
Monte común (400 m.)
Apartadero de Carmonda.

Línea de 3.000 voltios entre el apartadero Carmonda y los Pueblos

Dionisio González.
Fernando Robles.
Terreno común (80 m.)
Gumersindo Robles.
Cruce sobre el kilómetro 13,900 del Ferrocarril de La Robla.
María González.
Ambrosio González.
Terreno común (50 m.)
Miguel Díez.
María Díez.
Francisco Díez.
Transformador para los pueblos de Valcueva y Palazuelo.
José Díez.
Sebastiana Díez.
Miguel Robles.
Quintín Álvarez.

Pedro Blanco.
Ismael Suárez.
Camino vecinal de Palazuelo.
Quintín Álvarez.
José Alonso.
Luciano Álvarez.
Vicente Robles.
Agueda Díez.
Reguero de Robles, divisoria entre Robles y La Valcueva.
Alfonso Villar.
Mannel Laiz.
Fernando González.
José Suárez.
Rosaura Alonso.
Rosaura García.
Luciano Álvarez.
Transformador para el pueblo de Robles.
Fructuoso Suárez.
Magín Rodríguez.
Agustín Robles.
Isabel X. X.
Monte común (100 m.)
Marcelino Robles.
Bifurcación al pueblo de Pardavé.
Mannel Laiz.
Quintín Álvarez.
Fernando González.
Rosalia Suárez.
Cruce sobre el Ferrocarril de La Robla kilómetro 11,500.
Fernando González.
Celestino González.
Rosaura Alonso.
Herederos de Juan Antonio Rodríguez.
Monte común (240 m.)
Transformador para el pueblo de Estación de Matallana.
Monte común (400 m.)
Cruce sobre la vía de la Sociedad Anglo-Hispana.
Fernando González.
Cruce sobre el kilómetro 28,600 de la carretera de León a Collanzo.
Fernando González.
Jora González.
Camino vecinal abandonado.
Indalecio Gutiérrez.
Río Torio, límite entre Robles y Naredo.
Herederos de Antonio Laiz.
Ángel Brugos y Sobrinos.
Monte común (1.100 m.)
Límite entre Naredo y Orzonaga.
Monte común (650 m.)

Francisco Moro.
Transformador para el pueblo de
Orzonaga.

*Línea desde el Cementerio de Robles
hasta Pardavé, 3.000 voltios*

Herederos de Lorenzo García.
Cruce sobre la carretera de La
Robla a La Vecilla.

Fernando González.
Justa Rodríguez.
Inocencio Villah.
Vicente Robles.
Aurelia García.
Camino vecinal de Robles.

Rogelio García.
Manuel García.

Quintín Alvarez.
Luciano Alvarez.
Quintín Alvarez.
Tomasa Robles.

Joaquín Suárez.
Fernando González.
Dionisio Laiz.

Urbano González.
Fernando González.
Monte común (600 m.)

Divisoria entre Robles y Pardavé.
Juana Suárez.

Fructuoso Suárez.
Camino de los campos.
Isidoro Barrio.
Maximiliano Laiz.

Francisco González.
Isidoro Bandera.
Felipe Lombo.

Isabel Rodríguez.
Pedro Gutiérrez Menor.
Luciano Lombo

Carola Gutiérrez.
Aurelia Díez.
Victoria Díez.

Lucía González.
María Antonia Robles.
Maximiliana Laiz.

Isaac Brugos.
Juan Manuel Brugos.
Juan Antonio Miranda.

Sinforiano Miranda.
Manuel Gutiérrez.
Pablo Lanza.

Isaac Brugos.
Antonio Laiz.
Rosalia Suárez.

Juan Antonio Rodríguez.
Sinforiano Miranda.
Cirilo Flórez.

Vicenta Gutiérrez.
Camino del Cementerio.
Eloisa Orejas.

Isabel Rodríguez.
Pablo Lanza.

Rosaura Díez.
Cirilo Flórez.
Félix Lanza.

Isidoro Bandera.
Sinforiano Miranda.
Herederos de F. Pérez.

Rosaura Díez.
Transformador para el pueblo de
Pardavé.

*Línea de 2.000 voltios entre la Central
de Vegacervera y Coladilla*

Central de Vegacervera.
Agustín González.

Central de Vegacervera.
Bifurcación para el pueblo de
Vegacervera.

Monte común (100 m.)
Cruce del río Torío.
Transformador para Vegacervera.

Línea para Coladilla

Monte común (100 m.)
Cruce del río Torío.

Manuel Barrio.
Cruce sobre el kilómetro 33,800
de la carretera de León a Collanzo.

Viuda de Simón Alonso.
Cruce sobre el camino vecinal de
Vegacervera a La Vid.

Viuda de Simón Alonso.
Camino al Cementerio.
Herederos de Santos Barrios.

Hermenegildo Rodríguez.
Monte común (100 m.)
Vicente Tascón.

Antonio Tascón.
Monte común (150 m.)
José Almuzara.

Claudio García.
Sebastián Canseco.
Carlos Barrio.

Leonardo González.
José Almuzara.
Viuda de Simón Alonso.

Eleuterio Fernández.
Juan Antonio Huerga.
División entre Vegacervera y
Coladilla.

Claudio García.
María González.
Monte común de Coladilla (280 m.)
Ángel González.

Félix González.
Ambrosio González.
Monte común (360 m.)
Ambrosio González.
Transformador para Coladilla.

Jefatura de Obras públicas de León

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la 2.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para los kilómetros 410 y 416 al 418 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 5.169,09 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930 que importa 2.553,12 pesetas y otra que se abonará en el año 1931 que asciende a 2.615,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 156 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 4 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto

a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Terminado por las Comisiones de evaluación y Junta general el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días que señala la Ley; al objeto de oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 4 de Agosto de 1930.—El Alcalde, E. Castro.

Alcaldía constitucional de Onzonilla

El proyecto de presupuesto ordinario para 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días y a los efectos que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Onzonilla, a 4 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Gaspar González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Valencia de D. Juan

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de 1.ª Instancia de Valencia de D. Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza a que se hará referencia

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el que sigue:

«Encabezamiento.—En la villa de Valencia de D. Juan a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta. El Sr. D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por don Simón Martínez Sánchez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Alcastas, Ayuntamiento de Villabráz, representado por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera y defendido por el Letrado D. Isaac García Garrido, nombrados en turno de oficio, para que se le declare pobre en sentido legal a fin de promover juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de los bienes inventariados en el abintestado por fallecimiento de D.ª Celedonia Martínez Sánchez, contra D. Gumersindo Ponga Martínez, vecino de Matadeón de los Oteros y representado en el incidente por el Procurador D. Mariano Pérez González bajo la dirección del Letrado don Manuel Sáenz de Miera, habiendo sido declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, los demandados: D. Benigno Martínez Merino y D. Bonifacio García Martínez; D.ª Norberta Ponga Martínez y en su nombre su marido D. Gervasio Pascual; D.ª Gregoria García Martínez y en su nombre su marido D. Bonifacio Álvarez; D.ª Anastasia García Martínez; D. Elicio Ponga Martínez y D.ª Fructuosa Marcos Martínez.

Y habiendo intervenido en el incidente el Sr. Abogado del Estado en representación de éste.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo denegar y deniego la concesión del beneficio legal de pobreza solicitado por el demandante D. Simón Martínez Sánchez para promover juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de los bienes que figuran inventariados como formado parte del caudal del abintestado por fallecimiento de D.ª Celedonia Martínez Sánchez pendiente en este Juz-

gado, imponiendo al demandante las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, se notificará a estos en la forma señalada en el artículo 769 o en su caso en la prevenida en los 282, 283 todos de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.—Isidro F. Miranda.—Rubricado».

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la suscribe y se notificó a los Procuradores de las partes y Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales en el día siguiente.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara personalmente.

Dado en Valencia de D. Juan a treinta de Julio de mil novecientos treinta. Isidro F. Miranda.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Urquijo Vascongado Suursal de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extrvto de la libreta núm. 2.715, correspondiente a la Agencia de Astorga, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 6 de Agosto de 1930.

P. P.—375.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930